



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO DE MUTUO ACUERDO CON EMPRESA, CONSTRUCTORA Y ENERGÍA SOLAR NIETO LTDA. POR PROYECTO D.S. 255 DEL AÑO 2006 - PPPF, TÍTULO II, SST. COMITÉ DE VIVIENDA LAS CAÑADAS UNIDAS 5° ETAPA, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, POR 17 BENEFICIARIOS.

RANCAGUA, 29 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3635

**VISTOS:**

1. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
2. Resolución Exenta N°283 (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2021, para proyectos del Título II, mejoramiento de vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento Térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
3. Resolución Exenta N°335 de fecha 03 de marzo de 2022, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo y tercer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
4. Contrato de Construcción y Mandato de fecha 08 de octubre de 2021, entre "COMITÉ DE VIVIENDA LAS CAÑADAS UNIDAS 5 ETAPA", RUT. N°65.079.144-4, representado por su presidenta DOÑA ANTONIA ROMERO BRAVO, RUT. N° [REDACTED] la entidad patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. RUT, N°76.126.687-k representada por Doña Jessica Elizabeth Muñoz Prado, chilena, RUT. N° [REDACTED] y la empresa Constructora y Energía Solar Nieto Ltda., RUT. N°77.351.206-k, representada por don Luis Nieto Puelma, chileno, RUT. N° [REDACTED]
5. Anexo de contrato de construcción N°1, de fecha 15 de marzo 2022, entre el "COMITÉ DE VIVIENDA LAS CAÑADAS UNIDAS, 5 ETAPA", RUT. N°65.079.144-4, representado por su presidenta DOÑA ANTONIA ROMERO BRAVO, RUT. N° [REDACTED] la entidad patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. RUT, N°76.126.687-k representada por Doña Jessica Elizabeth Muñoz Prado, chilena, RUT. N° [REDACTED] y la empresa Constructora y Energía Solar Nieto Ltda., RUT. N°77.351.206-k, representada por don Luis Nieto Puelma, chileno, RUT. N° [REDACTED]
6. Resciliación de Contrato de Construcción y Mandato, de fecha 13 de abril de 2022, entre el "COMITÉ DE VIVIENDA LAS CAÑADAS UNIDAS, 5 ETAPA", RUT. N°65.079.144-4, representado por su presidenta DOÑA ANTONIA ROMERO BRAVO, RUT. N° [REDACTED] la entidad patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. RUT, N°76.126.687-k representada por Doña Jessica Elizabeth Muñoz Prado, chilena, RUT. N° [REDACTED] y la empresa Constructora y Energía Solar Nieto Ltda., RUT. N°77.351.206-k, representada por don Luis Nieto Puelma, chileno, RUT. N° [REDACTED]
7. Oficio ORD. N°49 de fecha 06 de mayo 2022 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda., que ingresa Resciliación de contrato de construcción del proyecto Comité de Vivienda Las Cañadas Unidas 5° Etapa – Innovación de Eficiencia Energética Instalación Colectores Solares, comuna de Rancagua por (17 Ben.)
8. Informe de Término de Contrato, proyecto mejoramiento de vivienda Titulo II, del DS.255, de fecha 05 de mayo 2022, suscrito por Don Mario Mendoza Melo, chileno, de profesión

9. Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 29 de julio 2022.
10. Memorandum N°1351 de fecha 27 de julio 2022, enviado al Departamento de Operaciones habitacionales, consultando sobre pagos efectuados a la empresa Constructora y Energía Solar Ltda., por proyecto Comité de Vivienda las cañadas unidas 5° Etapa (17 Ben.), comuna de Rancagua.
11. Memorandum N°145 de fecha 01 de agosto 2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales.
12. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Informe técnico, elaborado por la Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, de fecha 29 de julio 2022.
- b) El Informe de Término de Contrato y obras, proyecto mejoramiento de vivienda Título II, del DS.255, de fecha 05 de mayo 2022, suscrito por Don Mario Mendoza Melo, de profesión Constructor Civil, ITO, de la entidad patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. RUT., N°76.126.687-k.
- c) Cabe mencionar que no existen inicio de obra ni boleta de garantía asociada a este proyecto.
- d) La urgente necesidad de sancionar la Resciliación de contrato enunciada en el visto N°6 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- e) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, Decreto RA N°272/42/2022 registrado con fecha 09 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 03 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto 2021 registrada con fecha 01 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y urbanismo, resuelvo lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

- I. **SANCIÓNASE** Resciliación del Contrato de Construcción del proyecto, Comité de Vivienda Las Cañadas Unidas 5° Etapa, de la comuna de Rancagua, a la empresa Constructora y Energía Solar Ltda., citada en el visto N°6.
- II. **APRUÉBASE** Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 29 de julio 2022, de la presente resolución.
- III. **LIQUÍDASE** Contrato de Construcción y Anexo N°1, enunciado en los vistos N°4 y 5 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicado en visto N°11 de los vistos del presente documento.

- IV. DÉJASE** constancia que no existen montos asociados a boletas de garantía ni a inicio de obras.
- V. DÉJASE** constancia de que los recursos asociados al desglose que detalla el informe técnico y contable del contrato por un monto de 901,00 UF., quedan disponible para la recontractación de las obras.

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de O´Higgins.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

JHR/PMS/CAA/FTT/DJS/ASO/CSA/JOH/ROS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- CONTRALORÍA INTERNA.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD.
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 29-08-2022 13:15:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3635 Timbre: 7YUFAP7XQYC En:  
<http://vdoc.minvu.cl>